



CFP 22080/2001/T01/7/1/CS4
Mathov, Enrique s/ incidente de
recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de septiembre de 2024

Vistos los autos: "Mathov, Enrique s/ incidente de recurso extraordinario".

Considerando:

Que el recurso extraordinario articulado por la defensa de Enrique José Mathov, que ha sido concedido mediante la resolución de la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal de fecha 6 de septiembre de 2023, resulta inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se resuelve desestimar el recurso extraordinario articulado por la defensa de Enrique José Mathov. Notifíquese y devuélvase.

VOTO DEL SEÑOR MINISTRO DOCTOR DON RICARDO LUIS LORENZETTI

Considerando:

Que el recurso extraordinario articulado por la defensa de Enrique José Mathov, que ha sido concedido mediante la resolución de la Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal de fecha 6 de septiembre de 2023, resulta inadmisibile (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Que *"...cabe poner de relieve -a fin de evitar interpretaciones erróneas acerca del alcance de los fallos de la Corte Suprema- que la desestimación de un recurso extraordinario mediante la aplicación de dicha norma no importa confirmar ni afirmar la justicia o el acierto de la decisión recurrida..."* (conf. causa "Vidal", Fallos: 344:3156, suscripta por los jueces Rosatti, Maqueda, Highton de Nolasco y Lorenzetti).

Por ello, se resuelve desestimar el recurso extraordinario articulado por la defensa de Enrique José Mathov. Notifíquese y devuélvase.



CFP 22080/2001/TO1/7/1/CS4
Mathov, Enrique s/ incidente de
recurso extraordinario.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Enrique José Mathov**, asistido por el **Dr. Jorge A. Valerga Aráoz**.

Traslado contestado por el **Dr. Rodrigo Diego Borda**, con el patrocinio jurídico del **Dr. Tomás Ignacio Griffa**, en representación de la querella unificada.

Tribunal de origen: **Sala I de la Cámara Federal de Casación Penal**.

Tribunal que intervino con anterioridad: **Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 6 de la Capital Federal**.